

Informe Secretarial: Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que fue devuelto el despacho Comisorio N° 03 sin diligenciar por parte de la Inspectora de Policía del municipio, por cuanto se venció el término concedido para tal efecto. De otra parte, el señor ALEXANDER TOSCANO PAEZ ya no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia para Secuestres. Pasa para que provea lo que estime pertinente.

Arboledas, 25 de octubre de 2022

  
MARIA STELLA VELASCO SUAREZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Arboledas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo  
Rad: 2022-00005 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena nuevamente realizar el Despacho Comisorio al Señor Inspector de Policía del corregimiento de Villa Sucre municipio de Arboledas, para que realice el secuestro de la cuota parte de bien inmueble que pertenece a la demandada **DORALINA CONTRERAS ORTEGA**, 1/10 parte del 50% distinguido con matricula inmobiliaria N° 276-2126. Para tal fin librese despacho comisorio con los insertos del caso al señor INSPECTOR DE POLICIA respectivo.

Igualmente, se procede a relevar del cargo al señor ALEXANDER TOSCANO PAEZ y se designa de la lista de Auxiliares de la Justicia de Bucaramanga para el secuestro del inmueble a la señora **GARCÍA AFANADOR KAREN PAOLA** identificada con cédula de ciudadanía **1098641054**, quien se puede ubicar en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, celular 3166781983, correo electrónico [karenafanador0216@outlook.com](mailto:karenafanador0216@outlook.com), a quien se le fijan como honorarios la suma de TRESCIENTOS MIL pesos (\$300.000) más los gastos de desplazamiento en que incurra los cuales deberán ser cubiertos por la parte demandante. **Se concede un término de tres (03) Meses.**

Se advierte a la parte interesada que deberá allegar los certificados de tradición y libertad actualizados y demás documentos necesarios al momento de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase,

  
SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ

Jueza

